



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2023-00103-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO: ANDREA CAROLINA JIMENEZ ARANGO

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, Paso a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que en virtud de la solicitud de aplazamiento presentada por el Apoderado Judicial de la Parte Demandante, se encuentra pendiente fijar nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo 9 de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL ORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Convertido en
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA BARRANQUILLA, MAYO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que por solicitud de aplazamiento presentada por el Apoderado Judicial de la Parte Demandante, no se llevó a cabo la diligencia programada para el 25 de abril del año en curso, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Señalar como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., el día 20 de junio de 2024 a las 9:00 a.m., la cual se realizará de manera virtual en la forma indicada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial para las audiencias virtuales. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo PCJA20-11581 de 27 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Exhortar a los sujetos procesales a que indiquen en forma clara y precisa a este Despacho Judicial, las direcciones electrónicas de las partes y sus apoderados judiciales, para efectos de notificarle las decisiones y remitirles el link para acceder a la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA AMRTINEZ

SGB

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f08b22a1756459a06488b115922607ab3cff7579534c4eab5c82af1472c22ad**

Documento generado en 09/05/2024 02:37:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>